

# Digna

SEGUROS



## MANUAL DE SUSCRIPCIÓN AUTOMOTOR

Nro. de INSCRIPCIÓN  
en SSN: 0872

Atención al asegurado  
0800-666-8400

Organismo de control  
[www.argentina.gob.ar/ssn](http://www.argentina.gob.ar/ssn)

 **SSN** | SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS DE LA NACIÓN



## TIPOS DE COBERTURAS

DIGNA SEGUROS opera con coberturas básicas, y sus distintas variantes en cada una de ellas que se consideran como alternativa.

## PLANES BÁSICOS

**A / AS**

**B / B1**

**C**

## PLANES PLUS

C - Planes Premium

## PLANES TODO RIESGO <sup>(2)</sup>

- o Todo Riesgo con Franquicia Móvil D1 (Okm a 5 años). Para saber límites y franquicias, ver Anexo.
- o Todo Riesgo con Franquicia Móvil D Mega (de 6 a 10 años). Para saber límites y franquicias, ver Anexo.

*Es requisito excluyente que para toda cobertura de Responsabilidad Civil el vehículo asegurado se encuentre habilitado para circular conforme a las disposiciones vigentes.*

## RESPONSABILIDAD CIVIL "A Y AS" (C/S Asistencia) - Hasta 30 años de Antigüedad <sup>(1)</sup>

RC por lesiones y/o muerte de terceros transportados o no transportados y daño a cosas de terceros no transportados, incluye Condiciones Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Art. 68 de la Ley N° 24.449 (Cobertura A). Con extra prima adicional en caso de poseer servicio de remolque (Cobertura AR).

### **POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN** (Mayor a 20 años antigüedad):

- 5 Fotos, obligatoria para vehículos de entre 20 y 35 años de antigüedad. VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

<sup>(1)</sup> Adicionales: ver anexo de límites y franquicias.

<sup>(2)</sup> Queda a discreción de la compañía aplicar los criterios de desgaste y/o depreciación en las partes de la unidad que correspondan, incluyendo baterías y neumáticos.

**PLAN "B1" - Hasta 20 años de Antigüedad <sup>(1)</sup>**

Incluye Cobertura A + Incendio y Robo o Hurto Total

**POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:**

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo - Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

*<sup>(1)</sup>Adicionales: ver anexo de limites y franquicias.*

**PLAN "B" - Hasta 20 años de Antigüedad <sup>(1)</sup>**

Incluye Cobertura A + Pérdida Total por Incendio y Robo o Hurto Total + Destrucción Total por Accidente.

**POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:**

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo - Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

**PLAN "C" - Hasta 20 años de Antigüedad <sup>(1) (2)</sup>**

Incluye Cobertura A + Pérdida total y/o parcial por Incendio, Robo y/o Hurto + Destrucción Total por Accidente.

**POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:**

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo - Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

**PLAN "C2 Vintage" - Antigüedad de 17 a 20 años <sup>(1) (2)</sup>**

Incluye Cobertura A + Perdida total por Accidentes y Pérdida total y/o parcial por Incendio y Robo o Hurto

**POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:**

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo - Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*



| COBERTURAS / ANTIGÜEDAD VEHÍCULO                             | C2 DIGNA VINTAGE         |
|--|--------------------------|
|  | de 17 a 20 años          |
| Responsabilidad Civil.                                       | Según normativa vigente  |
| Pérdida Total por Robo y/o Hurto y/o Incendio y/o Accidente. | X                        |
| Pérdidas Parciales por Robo y/o Hurto y/o Incendio.          | X                        |
| Servicio de Asistencia al Vehículo.                          | Limitado                 |
| Reposición de Cubiertas por Robo.                            | Limitado                 |
| Rotura de Cristales Laterales-Parabrisas-Luneta.             | 10% de la suma asegurada |
| Daños Parciales por Granizo.                                 | Limitado                 |

### PLAN "C3 Digna Más" - Antigüedad de 12 a 16 años <sup>(1) (2)</sup>

Incluye Cobertura A + Perdida total por Accidentes y Pérdida total y/o parcial por Incendio y Robo o Hurto.

#### POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo - Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

| COBERTURAS / ANTIGÜEDAD VEHÍCULO                             | C3 DIGNA MAS             |
|--|--------------------------|
|  | de 12 a 16 años          |
| Responsabilidad Civil.                                       | Según normativa vigente  |
| Pérdida Total por Robo y/o Hurto y/o Incendio y/o Accidente. | X                        |
| Pérdidas Parciales por Robo y/o Hurto y/o Incendio.          | X                        |
| Servicio de Asistencia al Vehículo.                          | Limitado                 |
| Reposición de Cubiertas por Robo.                            | Limitado                 |
| Rotura de Cristales Laterales-Parabrisas-Luneta.             | 10% de la suma asegurada |
| Daños Parciales por Granizo.                                 | Limitado                 |

### PLAN "C4 Digna Plus" - Antigüedad de 5 a 11 años <sup>(1) (2)</sup>

Incluye Cobertura A + Perdida total por Accidentes y Pérdida total y/o parcial por Incendio y Robo o Hurto.

#### POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo - Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*



| COBERTURAS / ANTIGÜEDAD VEHÍCULO                             | C4 DIGNA PLUS            |
|--|--------------------------|
|  | de 5 a 11 años           |
| Responsabilidad Civil.                                       | Según normativa vigente  |
| Pérdida Total por Robo y/o Hurto y/o Incendio y/o Accidente. | X                        |
| Pérdidas Parciales por Robo y/o Hurto y/o Incendio.          | X                        |
| Servicio de Asistencia al Vehículo.                          | Limitado                 |
| Reposición de Cubiertas por Robo.                            | Limitado                 |
| Rotura de Cristales Laterales-Parabrisas-Luneta.             | 10% de la suma asegurada |
| Daños Parciales por Granizo.                                 | Limitado                 |
| Daños Parciales a consecuencia de Robo o Hurto Aparecido.    | Limitado                 |
| Rotura de Cerraduras Externas.                               | Limitado                 |

### PLAN "C5 Digna Plena" - 0 a 4 años <sup>(1) (2)</sup>

Incluye Cobertura A + Pérdida total por Accidentes y Pérdida total y/o parcial por Incendio y Robo o Hurto.

#### POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN:

- 5 Fotos, verificadas de acuerdo a instructivo, y VTV Vigente, en jurisdicciones que la exijan.
- Dispositivo Rastreo. Para saber las condiciones de Rastreo, ver Anexo.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

| COBERTURAS / ANTIGÜEDAD VEHÍCULO                             | C5 DIGNA PLENA          |
|--|-------------------------|
|  | 0 KM a 4 años           |
| Responsabilidad Civil.                                       | Según normativa vigente |
| Pérdida Total por Robo y/o Hurto y/o Incendio y/o Accidente. | X                       |
| Pérdidas Parciales por Robo y/o Hurto y/o Incendio.          | X                       |
| Servicio de Asistencia al Vehículo.                          | Limitado                |
| Reposición de Cubiertas por Robo.                            | Limitado                |
| Rotura de Cristales Laterales-Parabrisas-Luneta.             | Sin Limite              |
| Daños Parciales por Granizo.                                 | Limitado                |
| Daños Parciales a consecuencia de Robo o Hurto Aparecido.    | Limitado                |
| Rotura de Cerraduras Externas.                               | Limitado                |
| Reposición de Llaves en caso de Robo Total Aparecido.        | Limitado                |

<sup>(1)</sup> Adicionales: ver anexo de límites y franquicias.

<sup>(2)</sup> Queda a discreción de la compañía aplicar los criterios de desgaste y/o depreciación en las partes de la unidad que correspondan, incluyendo baterías y neumáticos.



|   |          |
|---|----------|
| Daños Parciales a consecuencia de hechos de Huelga, Lock Out. | Limitado |
| Rotura de Techo Solar y/o Corredizo.                          | Limitado |
| Reposición de un 0 Km por Siniestro Total                     | Limitado |
| Traslado en Países Limítrofes.                                | Limitado |
| Dispositivo de Localización y Recupero.                       | Limitado |

*Para saber alcances y límites de cobertura, revisar Anexo*

## ALTERNATIVAS DE COBERTURAS DE DAÑOS PARCIALES CON FRANQUICIAS DEDUCIBLES FIJAS Y MOVILES

### PLANES TODO RIESGO (USO PARTICULAR)<sup>(2)</sup>:

Franquicia Fija "D" (Hasta 5 años) - Para saber límites y franquicias, ver Anexo.

Franquicia Móvil "D1" (Hasta 5 años) - Para saber límites y franquicias, ver Anexo.

Franquicia Móvil "D Mega" (Desde 6 hasta 10 años) - Para saber límites y franquicias, ver Anexo.

Incluye Cobertura A + Pérdidas Totales y/o Parciales por Accidentes (con franquicia fija o móvil) e Incendio y Robo o Hurto (sin franquicia) + adicionales de Reposición a 0 Km. en vehículos de hasta 1 año de antigüedad + Franquicia de acuerdo con la suma asegurada y según condiciones vigentes.

### TODAS LAS ALTERNATIVAS CON LOS SIGUIENTES ADICIONALES

Reposición a 0 Km. en vehículos de hasta 1 año de antigüedad + Daños por Granizo hasta el 100% de la S.A. del vehículo + Daños parcial y/o total + Incendio total y/o parciales + Reposición de cubiertas por Robo o Hurto sin límites + Cristales Laterales/Luneta/Parabrisas y Cerraduras hasta el 100% de la S.A. [Los alcances, límites de sumas aseguradas y condiciones, de acuerdo pautas comerciales vigentes y según se especifican en las respectivas Pólizas.]

### TIPO DE FACTURACIÓN Y MODALIDAD DE EMISIÓN

Poliza anual con actualización bimestral y renovación automática. En caso de que la Primer Cuota no se encuentre abonada en el plazo de 72 Hs se procederá a suspender la cobertura desde inicio, notificando al productor de la situación para su regularización.

### CLAUSULA DE AJUSTE

Las pólizas con Cobertura de Casco contarán con una cláusula de ajuste indicada en Anexo.

### RASTREO SATELITAL

En caso de que corresponda por pautas de suscripción, se solicitará la instalación de un sistema de rastreo satelital. El mismo será a cargo de la compañía, tanto la instalación como el canon mensual.

<sup>(2)</sup> Queda a discreción de la compañía aplicar los criterios de desgaste y/o depreciación en las partes de la unidad que correspondan, incluyendo baterías y neumáticos.


**LIMITES VIGENTES**

| Cobertura                   | Límite          | Importe   |
|-----------------------------|-----------------|-----------|
| Cristales Laterales         | Según cobertura | -         |
| Cerraduras                  | Según cobertura | -         |
| Luneta Trasera / parabrisas | Según cobertura | -         |
| Granizo S/Cobertura         | Según cobertura | -         |
| Franquicia D                | Franquicia      | Ver Anexo |
| Franquicia D1               | Franquicia      | Ver Anexo |
| Franquicia D Mega           | Franquicia      | Ver Anexo |

**LÍMITE DE ANTIGÜEDAD PARA LA ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA**

| TIPOS DE VEHÍCULOS       | COBERTURAS POR AÑO DE ANTIGÜEDAD DE LA UNIDAD |    |    |      |    |    |    |    |         |         |        |
|--------------------------|---|----|----|------|----|----|----|----|---------|---------|--------|
|                          | A   | B  | B1 | C/C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | D       | D1      | D Mega |
| Autos Particulares       | 30  | 20 | 20 | 20   | 20 | 16 | 11 | 4  | 0km - 5 | 0km - 5 | 6 a 10 |
| Pick-Ups Rurales y 4 x 4 | 30  | 20 | 20 | 20   | 20 | 16 | 11 | 4  | 0km - 5 | 0km - 5 | 6 a 10 |
| Otros Vehículos          | 30  | 20 | 20 | 20   |    |    |    |    |         |         |        |

La suscripción de coberturas para este ramo, deberán encuadrarse sin excepción dentro de los parámetros descritos en la tabla precedente.

**ALCANCES DE LOS LÍMITES INDEMNIZATORIOS PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA**

Responsabilidad Obligatoria Resolución Nro.38708 y 39.927 modificada por la Resolución 766/21 de la S.S.N. – Clausula (SO-RC 6.1) cubriendo los riesgos de Muerte, Incapacidad, Lesiones y la Obligación Legal Autónoma (OLA).

**LÍMITE INDEMNIZATORIO INSTITUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN**

| DAÑO  | LÍMITE INDEMNIZATORIO   |
|---|-------------------------|
| Muerte e incapacidad total y permanente por persona | \$8.000.000 por persona |
| Gastos sanatoriales por persona                     | \$350.000 por persona   |
| Gastos de sepelio por persona                       | \$205.000 por persona   |

*[Responsabilidad Civil Voluntaria, con Límite Mayor]*



## LÍMITE INDEMNIZATORIO INSTITUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN

| TIPO DE VEHÍCULO                                    | LÍMITE INDEMNIZATORIO   |
|---|-------------------------|
| Automóviles particulares y camionetas rurales       | Según normativa vigente |
| Jeep de 4 cilindros o más                           | Según normativa vigente |
| Pick-ups clase "A" o "B"                            | Según normativa vigente |
| Motovehículos Bicicletas con motor y Casas Rodantes | Según normativa vigente |
| Tractores y acoplados rurales y otros tractores *   | Según normativa vigente |
| Camiones  | Según normativa vigente |
| Acoplados y semirremolques                          | Según normativa vigente |
| Servicios de Urgencia y Fuerzas de Seguridad        | Según normativa vigente |

*Observaciones: La MAQUINARIA RURAL o IMPLEMENTO AGRÍCOLA tendrá un SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN de \$ 20.000.000, para amparar exclusivamente daños y/o lesiones a terceros (personas y/o cosas) y sin incluir pasajeros transportados, MIENTRAS EL MISMO ESTÉ DEDICADO A SU TAREA ESPECÍFICA exclusivamente. Se entiende por tarea específica, el desarrollo de la actividad para lo cual la Maquina y/o Implemento de uso rural fue diseñado.*

## OBSERVACIÓN COBERTURA ESPECIAL

### RIESGOS EN CAMPOS PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICAS Y/O AEROPUERTOS (CA RC 5.1 - CA RC 5.2 Y CA-RC20.1)

Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos o Campos Petrolíferos: "Modificando lo establecido en las Condiciones Generales de póliza, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos o en campos petrolíferos hasta las sumas máximas:

- o Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: Según normativa vigente.
- o Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: Según normativa vigente.
- o Daños Materiales a cosas de Terceros: Según normativa vigente.

Límite máximo por acontecimiento: Según normativa vigente

*Queda aclarado que se entiende por Aeródromos o Aeropuertos, todos aquellos predios públicos o privados autorizados o no, en que circulen o estacionen aeromóviles. Se aclara a la vez que se entiende por Campos Petrolíferos, todos aquellos predios públicos o privados donde existan instalaciones, ya sea que se trate de complejos o estructuras aisladas, utilizadas para la extracción de petróleo, excluidos los caminos o rutas destinadas al desplazamiento de vehículos.*

*Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualquiera sea el tipo, que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.*



**COBERTURAS ADICIONALES PARA UNIDADES DE USO PARTICULAR****SERVICIO DE REMOLQUE**

Cláusula: CA CO 15.1: Operaciones Mecánicas de Emergencia y Servicio de Remolque.

Para utilizar el servicio debe llamar a: 0800 345 8978 (opción 0)

Beneficio: exclusivamente automóviles particulares, pick-up particulares, autos con seguros vigentes y que cumplan con las medidas y pesos estipulados para este servicio.

**VEHÍCULOS EXCLUIDOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA**

- o Vehículos de más de 2 toneladas.
- o Vehículos de más de 5 m de largo.
- o Vehículos de más de 2,10 m de altura.

**ALCANCES DEL SERVICIO**

Mecánica ligera (no responde por costos de repuestos ni otros elementos que hagan a su reparación), emergencias eléctricas, pinchaduras de neumáticos, falta de combustible.

Traslado del vehículo en una unidad grúa (en caso de ser necesario) al taller más cercano, que el asegurado indique.

**ALCANCES: CLÁUSULA CA CO 15.1 - vigente desde el 01/09/2021**

- o Abarca un radio de 150 kms. de ida más 150 kms. de vuelta a partir del lugar en el que se produzca la inmovilización del vehículo – 300Km totales.-
- o Los kilómetros podrán ser utilizados dentro del Territorio Nacional.
- o Para el supuesto de exceder el traslado de los radios detallados anteriormente y previa conformidad del asegurado antes de dar inicio al remolque, se abonará al móvil de asistencia un cargo adicional, por kilómetro a recorrer en exceso, de acuerdo al monto que se establezca en la Cláusula inserta en Póliza. Este precio se deberá pagar con más el impuesto al valor agregado correspondiente.
- o En cualquiera de las modalidades de Cobertura, se otorgan seis (6) servicio de Asistencias anuales sin cargo (dicho plazo se empezará a contar a partir de las 48 hs de inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión).
- o De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.
- o El ámbito territorial de la prestación se extiende a todo el ámbito de la República Argentina.
- o En la República Oriental del Uruguay, Brasil, Paraguay y Chile, se reconocerá el servicio contratado



por el Asegurado hasta el importe fijo en Pesos Argentinos que se especifica en la Póliza por todo concepto de acuerdo a los beneficios, alcances y observaciones indicados para este adicional. Este importe se aplicará para cancelación de premios de pólizas adeudados, reconociéndose parte de DIGNA SEGUROS mediante la modalidad reintegro contra la presentación de rendición de gastos y verificación previa el cupo de kms. utilizados hasta la fecha de reintegro.

- o Los servicios de Asistencia al Vehículo descritos en Alcances y Remolque son gratuitos para nuestros asegurados del Ramo Automotor. Por tal motivo, los mismos no forman parte de la cobertura de la póliza contratada. Es por ello, que en DIGNA SEGUROS se reserva el derecho de modificar en cualquier momento sin previo aviso los alcances de los servicios brindados.
- o DIGNA SEGUROS, analizará periódicamente el resultado de la presentación realizada por S.O.S. URGENCIAS MECÁNICAS a los efectos de realizar las correcciones que se estimen necesarias para brindar un servicio eficiente a nuestros Asegurados.
- o Asimismo, de acuerdo a la frecuencia y tipo de servicio utilizado por cada Asegurado, la Aseguradora se reserva el derecho de establecer suspensiones provisorias o definitivas a los mismos cuando considere que puede perjudicar la continuidad del servicio ofrecido a sus clientes.

### **COBERTURA ADICIONAL PARA PERSONAS TRANSPORTADAS EN AUTOMÓVILES DE USO PARTICULAR (SIN CARGO) SEGÚN CLÁUSULAS:**

CA CO 2.1: Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado.

- o Suma Asegurada: \$ 100.000.-

CA CO 3.1: Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado.

- o Suma Asegurada: \$ 100.000.- por persona o pasajero mayor de 16 años.
- o Suma Asegurada: \$ 30.000.- por persona o pasajero menor de 16 años.
- o Suma Asegurada máxima por vehículo y por evento: \$ 300.000.

### **AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA**

CCA-CC 4.1: Ajuste Automático con Pago Anticipado: Mediante el pago de una extra prima, la suma asegurada en caso de siniestro se podrá incrementar automáticamente hasta un porcentaje determinado de la suma asegurada de póliza en la medida que ello resulte necesario para alcanzar al momento del siniestro el valor a riesgo existente.

**EXTENSIÓN DE COBERTURA DE R.C. AL EXTERIOR (Según alcances en póliza)****VEHÍCULOS USO PARTICULAR, COMERCIAL Y OFICIAL (SIN CARGO)**

CO-EX 2.1: Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Vehículo de Paseo Particular o de Alquiler,) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur).

Esta cobertura tiene por objeto, indemnizar a terceros o reembolsar al Asegurado por los montos por los cuales fuera civilmente responsable, según condiciones de dicha cláusula.

CO-EX 3.1: Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes

El Asegurador extiende la cobertura de Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina ABONANDO LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE.

CO-EX 5.1: Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes

El Asegurador extiende la cobertura de Daños indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina. ABONANDO LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE

CO-EX 7.1: Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes

El Asegurador extiende la cobertura de Incendio indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina. ABONANDO LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE.

**CO.EX. 1.1- EXTENSIÓN DE COBERTURA AL EXTERIOR - VEHÍCULOS USO COMERCIAL U OFICIAL (SIN CARGO). SE EXTIENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL U OFICIAL, SIN CARGO PARA EL ASEGURADO.**

CO.EX 1.1: Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada, cubre

- o Daños a Terceros No Transportados.
- o Muerte y/o Daño Personales.
- o Daños Materiales.

En el caso de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora, por la cobertura asumida, queda limitada por los importes de los montos asegurados y el máximo de responsabilidad establecida, por vehículo y por evento en la Póliza.



CO.EX 1.2: Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada:

- o. Ámbito de aplicación: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, Bolivia y Perú
- o. Vehículos comprendidos: Pick-Ups, Combis, Camiones y/o Acoplados de uso Particular, Comercial u Oficial.

No obstante, la determinación de los valores previstos en Póliza por esta cláusula podrá ser convenida entre Asegurado y entidad Aseguradora límites de suma asegurada más elevados, mediante cláusula particular a ser incluida en la presente póliza los que pasarán a constituir los límites máximos de responsabilidad asumida por la entidad Aseguradora por vehículo y evento.

## DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS ADICIONALES A LAS COBERTURAS BÁSICAS

### CRISTALES LATERALES

Coberturas C2 – C3 – C4 - C5 – D – D1 – D MEGA

### DAÑOS A CERRADURAS

Coberturas C2 – C3 – C4 - C5 – D – D1 – D MEGA

### DAÑOS A PARABRISAS Y LUNETAS

Coberturas C2 – C3 – C4 - C5 – D – D1 – D MEGA

### REPOSICIÓN DE CUBIERTA/S POR ROBO O HURTO

Coberturas C2 – C3 – C4 - C5 – D – D1 – D MEGA

(La cantidad de cubiertas a reponer depende de la cobertura elegida.)

### REPOSICIÓN DE 0KM (EN VEHÍCULOS DE HASTA 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD)

Cobertura C5

### DAÑO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO - HURTO APARECIDO

Coberturas C4 - C5

### DAÑOS POR GRANIZO

Coberturas C2 – C3 – C4 - C5 – D – D1 – D MEGA

Las Coberturas Adicionales a las Coberturas Básicas anteriormente descritas se brindan a todas las Unidades de Uso Particular y a las unidades que se detallan a continuación según: el Tipo de Asegurado, Zona, Tipo de Vehículo, Uso y Coberturas ya admitidas por suscripción.



## ACCESORIOS Y/O ELEMENTOS OPCIONALES

CA-DR 1.2: Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica.

La responsabilidad del Asegurador se extiende a cubrir los riesgos indicados en las Condiciones Generales cuyos detalles y sumas aseguradas están establecidos en el Frente de Póliza.

La cobertura otorgada a los accesorios y/o elementos Opcionales indicados en el Frente de la Póliza, será la misma otorgada respecto del vehículo y de sus accesorios originales.

CA-RH 1.1: Franquicia a Cargo del Asegurado en el Riesgo de Robo o Hurto Parcial

En el riesgo de robo o hurto de los accesorios y/o elementos opcionales, el Asegurado participará en cada siniestro con una franquicia o descubierto a su cargo del diez por ciento (10%) del siniestro con un mínimo del uno por ciento (1%) y un máximo del tres por ciento (3%) del valor, al momento del siniestro, de un vehículo cero kilómetros (0 km) de la misma marca y modelo o de un vehículo de similares características o asimilado.

La indemnización en caso de siniestro, que afecte la cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra REGISTRADO A NOMBRE DEL ASEGURADO, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado. (CA CO 1.1).

## REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO

### VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR (VTV)

- o En base a lo dispuesto por resolución de la S.S.N. y de acuerdo con la exigencia de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, previo a la contratación de seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, las Aseguradoras deberán exigir el cumplimiento de la REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA a aquellos vehículos radicados en las jurisdicciones en que la misma es exigible.

Se requerirá la VTV; de no ser exigible la misma, o no contar con ella, o en caso de excepciones a las pautas comerciales, deberá presentarse un informe completo sobre el estado del Vehículo, realizado por especialistas, o el Productor Intermediario, con la firma y aclaración correspondiente. Podrá adjuntar fotos que amplíen los conceptos expresados en el informe.

El responsable Técnico podrá determinar las excepciones que estimen conveniente, aplicando para ello criterios fundados en el conocimiento y la experiencia sobre los riesgos propuestos, considerando Asegurable, Intermediarios y demás antecedentes que permitan tomar una decisión al respecto.



## INSPECCIONES OBLIGATORIAS

Esta Aseguradora exigirá sin excepciones la INSPECCIÓN VEHICULAR en los casos mencionados seguidamente, las que deberán ser realizadas por Inspector designado, por mecánico especializado o sistemas automatizados con altos estándares de seguridad. El Productor interviniente que realice la verificación del estado de la unidad deberá firmar al pie del informe correspondiente indicando lugar, fecha y datos personales adjuntando fotografías de la unidad.

Deberán contar con inspección:

- o Todas las unidades con cobertura de casco.
- o Todas las unidades con cobertura de RC, mayores a 30 años
- o Ampliaciones de coberturas a pólizas vigentes.
- o Vehículos amparados en pólizas anteriores anuladas o no renovadas a su vencimiento.
- o Se inspeccionarán todas las unidades que se tomen como excepción a estas condiciones fijadas.

Para los casos de "Vehículos destinados al Transporte Interjurisdiccional de Cargas", en jurisdicciones en donde no esté vigente su obligatoriedad se podrá considerar lo siguiente:

## POLIZAS NUEVAS

Vehículos hasta 20 años, de acuerdo al instructivo brindado al Productor Asesor de Seguros.

## RENOVACIONES

- o Políticas de renovación: Las pólizas se renovarán de forma automática siempre y cuando cuenten con la cuota al día al momento del vencimiento o en su defecto las mismas sean.
- o Vehículos + de 20 años sin VTV con informe técnico realizado por especialista (mecánico) y controlar la siniestralidad.
- o Vehículos hasta 20 años con planilla de Inspección completa en todas sus partes, firma y aclaración de Asegurado y el Productor.

*Para verificar la existencia del VTV, se puede consultar en la página [www.cent.gov.ar/consulta-rto/](http://www.cent.gov.ar/consulta-rto/)*

En base a lo dispuesto por resolución de la S.S.N. y de acuerdo a la exigencia de la Ley Nacional de Transporte de Carga en Carreteras N° 24.653, y para vehículos destinados al Transporte Interjurisdiccional de Cargas, el Asegurado deberá acreditar su inscripción en general y la de cada vehículo en particular en el R.U.T.A. (Registro Único del transporte Automotor) y mantenimiento del mismo.

Esta condición rige para cualquier tipo de cobertura.

Si el Asegurable, manifiesta que no le compete en su caso el R.U.T.A., deberá firmar una declaración jurada según formulario existente de DIGNA SEGUROS S.A.

**EN CUAQUIER COBERTURA O RIESGO EL INSTITUTO PODRÁ DETERMINAR, A SU ELECCIÓN, REALIZAR INSPECCIONES EN VEHICULOS DECLARADOS, AÚN SI ESTOS ESTAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN.**



## EXCLUSIONES

- o Carreras, rally y/o pruebas de velocidad;
- o Vehículos sobre rieles y otros que no se desplacen sobre tierra firme;
- o Transportes de municiones y/o explosivos;
- o Transportes de ácidos y sustancias contaminantes (excepto los camiones que transporten petróleo crudo, petróleo con agua y combustibles);
- o Riesgos en aeropuertos (Limitado a lo establecido en el punto (RIESGOS EN CAMPOS PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICAS Y/O AEROPUERTOS);
- o Vehículos en campos petrolíferos y/o petroquímicos. (Limitado a lo establecido en el punto RIESGOS EN CAMPOS PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICAS Y/O AEROPUERTOS);
- o La responsabilidad por el daño y/o pérdida de bienes transportados en relación con cualquier comercio u operación comercial en cualquier vehículo asegurado por el reasegurado (incluyendo los bienes en tránsito).
- o Revueltas, huelgas y/o conmoción civil.
- o Temblores de tierra, viento, tempestades de granizo y/o incendios de matorrales. Propiedad, operación, mantenimiento y/o uso de cualquier vehículo cuyo empleo principal sea:
- o El transporte de explosivos, tales como nitroglicerina, dinamita y/o cualquier explosivo de una naturaleza similar. (Se cubren a los camiones que transporten gasolina por la RC del camión y no de la carga transportada).
- o El transporte masivo de cualquier líquido inflamable (se cubre únicamente los daños por el uso de los camiones cisterna para el transporte de combustibles, no los daños ocasionados por la carga de los mismos).
- o Equipos de planta de contratistas que no se desplacen sobre la vía pública.
- o Los vehículos específicamente diseñados o adaptados para uso militar y/o policial.
- o La cobertura personal de accidentes de tránsito.
- o. Aviones o vehículos de transporte por el aire. Responsabilidad Civil embarcaciones y/o aeronaves.
- o Contaminación, Polución.
- o Terrorismo.

## VEHÍCULOS QUE NO SON AMPARADOS POR DIGNA SEGUROS

- o Vehículos que participen en competencias de velocidad y/o Rally
- o Vehículos en aeropuertos.
- o Taxis o remises.
- o Ambulancias.
- o Ómnibus de transporte público de pasajeros.
- o Vehículos cuyo uso este destinado a cuerpo de bomberos, policías, patrulleros, fuerzas armadas, defensa nacional o empresas de seguridad.
- o Responsabilidad civil por contaminación.
- o Vehículos de colección con cobertura mayor a R.C.
- o Vehículos con modificaciones mecánicas (tunning).

**COBERTURAS PARA MOTOVEHÍCULOS**

| Coberturas básicas de motos para uso particular | Tipo de seguro RC |
|---|-------------------|
| Motos hasta 125cc.                              | X                 |
| Motos de más 125 cc. y hasta 500 cc.            | X                 |
| Motos de más de 500 cc.                         | X                 |

Responsabilidad Civil "A": RC por lesiones y/o muerte de terceros transportados o no transportados y daños a cosas de terceros no transportados, incluye condiciones de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Art. 68 de la ley No 24.449.

**PRESTACIONES DE LA COBERTURA****RESPONSABILIDAD CIVIL "A" - SIN ASISTENCIA**

o. Extensión de la cobertura a países limítrofes.

**OFICINAS CABA**

Ubicación: Holmberg 4156 piso 2° Ciudad de Buenos Aires - CABA

Teléfono: 0800-345-8978

Mail: info@digna.seg.ar